



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 10 de diciembre de 1992

Núm. 282

DEPOSITO LEGAL LE - 1 + 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio Provincial

Demarcación de Ponferrada 1.ª

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que a continuación se expresan, no han podido ser notificados en los domicilios fiscales que constan en los documentos cobratorios habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

AYUNTAMIENTO: P O N F E R R A D A - AÑO: 1.992

D E U D O R E S	Domicilio Fiscal	Importe	20% Rcpo.	T O T A L	Final Periodo
		Principal	Apremio	D E U D A	Voluntario
Concepto: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS-VALIAS)					
CALLEJA GONZALEZ SALVADOR	General Vives,5,60 C	31.220	6.244	37.464	20/1/1992
GONZALEZ GONZALEZ RAMON A.	Paseo Acacias,1,50	41.770	8.354	50.124	20/1/1992
HERNANDEZ MIGUELEZ FACUNDO	Gregoria Campillo,12	4.200	840	5.040	20/3/1992
MARTINEZ PRADA,S.A.	Avda. España,33	4.755	951	5.706	20/1/1992
MARTINEZ PRADA, S.A.	Avda. España,33	4.755	951	5.706	20/1/1992
MARTINEZ PRADA, S.A.	Avda. España,33	71.645	14.329	85.974	20/1/1992
PAEZ BORGE MAGDALENA	Avda. Compostilla,15	8.850	1.770	10.620	20/1/1992
PAJARIEL, S.A.	Isaac Peral, 1	2.600	520	3.120	20/1/1992
PAJARIEL, S.A.	Isaac Peral, 1	2.375	475	2.850	20/1/1992
PAJARIEL, S.A.	Isaac Peral, 1	2.375	475	2.850	20/1/1992
PAJARIEL, S.A.	Isaac Peral, 1	2.375	475	2.850	20/1/1992
PAJARIEL, S.A.	Isaac Peral, 1	2.375	475	2.850	20/1/1992
PAJARIEL, S.A.	Isaac Peral, 1	2.145	429	2.574	20/1/1992

D E U D O R E S	Domicilio Fiscal	Importe Principal	20% Rcg. Apremio	T O T A L D E U D A	Final Periodo Voluntario
POTES MARTINEZ LUCIO	Avda.Portugal,20	515	103	618	25/8/1992
ROMAN COSTA NICOLAS	CHANTADA-(Lugo)	78.820	15.764	94.584	20/1/1992
ROMAN COSTA NICOLAS	CHANTADA-(Lugo)	76.630	15.326	91.956	20/1/1992
RODRIGUEZ RODRIGUEZ J.ANTONIO	Batalla Lepanto,24	9.490	1.898	11.388	20/1/1992
VARELA LOPEZ MANUEL	Navas de Tolosa, 9	91.885	18.377	110.262	5/1/1992

Concepto: TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

CARRETE BLANCO SEGISMUNDO	Torres Quevedo,3	1.240	248	1.488	5/11/1991
FIGURA Y SALUD,S.A.	Adelino Perez,4,1o	1.028	206	1.234	5/10/1991
GONZALEZ CABILDO Ma ESPERANZA	Jaen,11	472	94	566	5/11/1991
PARRA RODRIGUEZ FERNANDO	Chile,46	4.356	871	5.227	5/10/1991
PROAR C.B. CAFE BAR MUSICAL	Cervantes,15	5.415	1.083	6.498	5/11/1992
SALPICON, C.B.	Sierra Pambley,4	10.940	2.188	13.128	5/11/1992
TARACEA, S.L.	Centro C.Las Médulas	726	145	871	5/11/1992
TEJERINA ARRIBAS Ma CRUZ	Centro C.Las Médulas	2.904	581	3.485	5/11/1992
VEGA FRANCO Ma CARMEN	Centro C.Las Médulas	2.178	436	2.614	5/11/1992

Concepto: CONCESION ADMINISTRATIVA DE KIOSCO -ANOS: 1.988 y 1.989

MARBAN VALDES JULIAN	Avda.Galicia, 39,2o	869.928	173.986	1.043.914	25/8/1992
----------------------	---------------------	---------	---------	-----------	-----------

Concepto: ARBITRIOS VARIOS

AUTO ACEVEDO	Avda.Ferrocarril,1	8.700	1.740	10.440	20/7/1991
AUTO ACEVEDO	Avda.Ferrocarril,1	32.000	6.400	38.400	20/7/1991
BAYON REYERO RAMON	Av.H.Sacramento,33,6o C	4.030	806	4.836	20/12/1991
GARCIA MAROTE MANUEL	Av.H.Sacramento,33,3o D	4.260	852	5.112	20/12/1991
LEON CARRERA ORENCIO	Pz.Molinos-Portal 1,4oD	3.562	712	4.274	20/7/1991
LOPEZ CERECEDO SEBASTIAN	Calle del Oro,10,3o D	750	150	900	20/7/1991
VILORIA LOPEZ PEDRO	Htas.Sacramento,33,6o B	4.950	990	5.940	20/12/1991
VILLAVERDE VAZQUEZ ALBERTO	Avda.España,36	3.875	775	4.650	5/12/1991

Concepto: TASA POR SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

ABAD BUSTO JESUS	Juan de Lama,2,4o B	5.000	1.000	6.000	20/6/1991
PRESIDENTE COMUNIDAD VECINOS	Pz.Lutero King,3	6.000	1.200	7.200	20/9/1991
HERAS ASENSI TOMAS	Pz.Albeniz,2,2o B	5.000	1.000	6.000	20/10/1991
IMPORTACIONES DEL BIERZO,S.A.	Avda.Valdes,45	7.000	1.400	8.400	5/7/1991
LORENZO FEIJOO FRANCISCO	Via Suspirón,2 B-1	5.000	1.000	6.000	20/2/1992
MOTTA FERNANDEZ FERNANDO	MADRID-Rguez.San Pedro,5	7.000	1.400	8.400	20/9/1991
NUNEZ FERNANDEZ DANIEL	Gomez Nuñez,17,6o	5.000	1.000	6.000	20/7/1992
NUNEZ IGLESIAS ANTONIO	RUBIANA-(orense)	5.000	1.000	6.000	5/4/1991
TRINCADO CALLEJA EDUARDO	C/rREAL,6,4o d	5.000	1.000	6.000	20/4/1991

D E U D O R E S		Domicilio Fiscal	Importe Principal	20% Rcgo. Apremio	T O T A L D E U D A	Final Periodo Voluntario
Concepto: LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS						
BONZALEZ CABILDO Ma ESPERANZA	Luciana Fernandez,29		70.800	14.160	84.960	20/7/1992
MEDINA LOPEZ Ma ISABEL	Avda.Valdes,18,1o		106.050	21.210	127.260	5/2/1992
RODRIGUEZ PEREZ ENRIQUE	Gomez Nuñez,29		127.265	25.453	152.718	5/6/1992
SALPICON, C.B.	Sierra Pambley,4		396.480	79.296	475.776	5/4/1991
VALINO AIRA EMILIO	Centro Comercial Medulas		51.515	10.303	61.818	20/10/1991
Concepto: OCUPACION VIA PUBLICA CON VELADORES						
CALVETE NUNEZ JUAN CARLOS	Avda.Bierzo,12		12.480	2.496	14.976	20/7/1991
CARETE BLANCO SISENANDO	Torres Quevedo,3		9.240	1.848	11.088	5/9/1991
MIGUELEZ ALFABEME MIGUEL	Calle del Oro,12		16.560	3.312	19.872	20/8/1991
RETAMAL FELIZ NICOLAS	Pz.Los Molinos,2		51.080	10.216	61.296	5/8/1991
TEMLARIN,S.A.-Frco.Glez.	Pz.La Encina,6		8.640	1.728	10.368	20/7/1992
Concepto: LICENCIAS 1a OCUPACION VIVIENDAS Y LOCALES						
BARREDO DIAZ JOSE ALFONSO	General Vives,24,4o		11.025	2.205	13.230	20/12/1991
CASTEDO RODRIGUEZ MADELINO	Juan de Lama,4170		4.170	834	5.004	20/12/1991
ESPINEIRA GARCIA Ma CARMEN	Nicolas de Brujas,12,1o E		15.645	3.129	18.774	25/8/1992
VAZQUEZ ALONSO MANUEL	Avda.Compostilla,68		4.300	860	5.160	20/10/1991
Concepto: IMPUESTO SOBVE CONSTRUCCIONES						
REDONDO MANZANARES JOSE LUIS	LEON-J.Antonio,29		600	120	720	20/1/1991
SANTOS FERNANDEZ FRANCISCO	Verardo Garcia Rey,10,3o		29.830	5.966	35.796	20/1/1991
VIFERCON	COMARRUGA-(Tarragona)		1.200	240	1.440	20/8/1990
Concepto: TASA POR LICENCIA URBANISTICA						
GARCIA MIGUEL FRANCISCO	Pz.Los Molinos,7,2o A		1.000	200	1.200	5/4/1991

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente relacionadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectiva y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta demarcación de Ponferrada 1.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresado, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les ten-

drá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Dealzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 16 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Unidad Administración de Recaudación, Elías Rebordinos López. V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

11327

Núm. 8929.—31.524 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010

c/. Cipriano de la Huerga, 4 – León

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León,

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente Edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este Edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebel-

día. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Órgano Ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De Reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente Edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el **Boletín Oficial**, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal	
ANDRES MUÑOZ BERNAL; S. A.	ctra. de Asturias,96	LEÓN	GENERAL	9-12/91	2.853.246,-
JOSE ANTONIO GUERRA PARAMIO	Santa Clara,4		ID	12-91	55.454.-
JESUS MARIA CHIMERO BLANCO	carrt. Zamora,29		ID	8-91	600.-
ARMANDO FARTO FERNANDEZ	c.Río Silvan,2		ID	11-91	54.426.-
T R A D E C O S.L.	Avda. Jose Aguado,2		ID	12-91	195.457.-
GRAFICAS R.Y J. S.L.	C/ Padre Isla,29 1 A		ID	8-12/91	792.567.-
VICTOR CARLOS PEREZ DIAZ	Avd. Padre Isla, 56		ID	11-91	2.640.-
JOSE M. BELERDA APARICIO	Cardenal Landazuri, 29		ID	11-12/91	45.580.-
GRAFICAS BERNESGA; S.A.	Division Azul, 19		ID	9-88, 8-12/91	1.089.390.-
FOTOCOPIAS LEON S.A.	C/ Monasterio,8		GENERAL	11-12/91	81.243.-
RAQUEL JUAREZ RUIZ	Avda) Padre Isla,33-2A		ID	11-12/91	50.694.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
DREUPER S.L.	C/ Renueva, 11	ID	11-12/91	170.333.-
C.B.S. MTEZ. MANGA Y R. ANDRE C	C/ Campos Góticos,15	ID	8-12/91	147.796.-
GESTIÓN URBANÍSTICA S.A.	Plaza Santo Domingo,4	ID	12-91	64.932.-
CONSTRUCCIONES SAN ANTON S.A.	Avda. República Argentina,35	ID	11-12/91	341.718.-
CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA	C/ Burgo Nuevo,2	ID	8-12/91	247.465.-
ROSARIO GUTIERREZ PRIETO	C/ Padre Vitoria,2	ID	11-91	37.484.-
JOSE LUIS VEGA MORAN	C/ San Juan Bosco, 43-Bajo	ID	11-12/91	201.174.-
LIMPIEZAS TÉCNICAS LEONESAS	General Sanjurjo,5-6A	ID	8-12/91	2.175.862.-
JOSE LUIS RIVERO ARIAS	Avda. Padre Isla,35	ID	10-86	36.130.-
ESPERANZA ROS. ALONSO ALVAREZ	C/ Alvaro López Nuñez,30	ID	11-12/91	96.419.-
PRIMER PLANO COMUN.BIENES	Santa Nonia,12	ID	11-12/91	63.760.-
EDIFIC: Y CONST. LEONESES S.A.	C. Jorge de Montemayor,22	ID	3-12/90	3.457.173.-
FCO. JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ	Rey Monje,4	ID	11-91	52.992.-
CROMOTERMOGRAFÍA Y ECOGRA. SA	Glorieta de Guzmán,4	ID	2-5/91	307.292.-
CARLOS MELLADO MARTÍN	C. Lope de Vega,4-1D	ID	12-90	12.988.-
MERCADO DEL AUTOMOVIL S.A.	C. Santos Olivera,1	ID	6-91	35.368.-
ALMUZARA OBRAL Y MONTAJES SL	C/Truchillas,16-18 Bajo	ID	11-12/91	727.597.-
PAVIMENTOS Y LIMPIEZAS S.A.	1 Trav. Peregrinos S.N.	ID	8-12/91	3.598.042.-
TORRES PANIZO S.A.	Alfonso V,2-5 izda	ID	11-12/91	380.389.-
ROGELIO SANTOS ALONSO	Plaza Calvo Sotelo,3	ID	11-12/91	63.685.-
LETEC S.L.	C. Marcelo Macías,16-6B	ID	9-90	2.317.-
COL. FIC. DIPLOM.TRA.SOC.AASS	Ramón y Cajal,19-3 izda.	ID	8-12/91	10.999.-
REDTEL S.A.	C/ Granados,20 Oficina 10	ID	8-12/91	1.820.390.-
UNIÓN PENINSULAR SEGUROS S.A.	Avda. General Sanjurjo,3	ID	10-91	202.567.-
DIVARREI SL	Avda. Doctor Fleming,2	ID	8-12/91	1.489.580.-
LUIS ALBERTO CANO GOMEZ	C. Generalísimo,15	ID	9-90,8-12/91	1.600.200.-
COMFI S.A.	C. Alcalde M. Castaño,32-11qa	ID	11-12/91	89.372.-
GESTURBI S.L.	C/ Alfonso V ,2 -5B	ID	11-12/91	154.272.-
CHAMPIÑONES LEON S.L.	C/ Capitán Cortes,6	ID	9-12/91	496.104.-
VENANCIO Y OTRO CHIVINES C.B.	Los Osorios,11	ID	8-12/91	429.805.-
PEDRO FERNANDO FDEZ. TRASCAS	Avda. Reino de León,2	ID	12-91	299.074.-
EDSAL S.A. LABORAL	C/ Lope de Vega,9	ID	11-12/91	136.562.-
PLACIN HERMANOS S.A.	C/ Alcalde M. Castaño,40	ID	12-91	171.097.-
COCINAS LEON S.L.	C/ Alvaro Lopez Nuñez,24	ID	11-12/91	215.117.-
COMER. INDUS.Y ESPEC. LEONESA	C/ Ramón y Cajal,23	ID	12-91	126.922.-
CONSTRUCCIONES LINMART, SL:	C/ Antolín López Pelaez,4	ID	11-12/91	665.036.-
FILSER S.A.	AVda. División Azul	ID	8-11/91	184.540.-
FRANCISCA CASTRO ALLER	Reina Doña Sancha,9	ID	11-12/91	71.706.-
GALBO S.L.	García I,8	ID	6-9/91	1.805.888.-
ARTURO SALMERON PAPAY	Ordoño II,17	ID	12-91	33.204.-
FROILAN ALVAREZ SILVANO	Avda. Doctor Fleming,11	ID	10-12/91	379.674.-
ALONSO COMUNIDAD DE BIENES	Alcalde Miguel Castaño,90ID	ID	11-12/91	76.757.-
CONSTRUCCIONES POLANCOS.1.	Plaza San Fermin,3	ID	10-11/91	533.375.-
CENTRO DENTAL LEONES S.L.	C/ Capitán Cortes,5 1dcha	ID	8-12/91	399.565.-
FIGURA Y SALUD S.A.	Cardenal Lorenzana,1	ID	1-7/91	3.644.018.-
JOSE LUIS CAMBAJO PEREZ	Pablo Florez,26	ID	8-12/91	603.412.-
CIA DE SERVICIOS LA SUITZA SL	Avda. JOse Antonio,14	ID	8-12/91	1.848.459.-
JUAN MANUEL LORENZO FERNÁNDEZ	Avda. Facultad,57	ID	12-90	406.029.-
CASORTO S.L.	Leopoldo Alas,2	ID	8-9/91	5.450.-
SOLTECNI S.A.	Santa Ana,13	ID	12-91	97.872.-
SPORT LOOK S.A.	Santa Ana,26	ID	10-12/91	269.718.-
LEONESA DE GAS SDAD. COOPER.	Capitán Cortes,5 1D	ID	11-12/91	306.235.-
ANA MARÍA FERNÁNDEZ QUESADA	Capitán Cortes,5 -1	ID	8-91	69.015.-
REPIDE S L	Pablo Florez,16	ID	11-12/91	660.304.-
TIRADO E HIJOS S.L.	Ramón y Cajal,33	GENERAL	11-91	132.481.-
CARLOS BAGUERA FCO.J.NAVARRO	Fernández Ladreda,16	ID	11-12/91	158.690.-
INFORFAX S.L.	Daoiz y Velarde,53,55	ID	1-11/91	380.978.-
FRANCISCO JOSE FLECHA CONDE	Santo Tirso,16	ID	11-91	75.966.-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	RÉGIMEN	PERÍODO	PRINCIPAL
CARLOS ALBERTO GARCIA SANCHEZ	General Sanjurjo,5	ID	8-91	79.883.-
JOSE MARÍA SUAREZ GUTIERREZ	Ría del Barquero,12	ID	11-12/91	200.834.-
CLIMATIZACIONES LEONESAS S.L.	Pz. Villaperez,2	ID	11-12/91	84.574.-
JOSE ABDULKABIR GRANERAS	Antonio Valbuena,1	ID	11-12/91	55.311.-
CONSTRUC. PROMO.CONDE LUNA SL	Arquitecto Torbado,6	ID	11-12/91	2.894.865.-
RICARDO PEREZ FERNÁNDEZ	C/ Fontañan,1	ID	9-12/91	999.026.-
M. GLORIA FERNÁNDEZ CADENAS	Avda. suero de Quiñones,6	ID	11-91	45.160.-
ASPON S.L.	Juan Madrazo,27	ID	11-12/91	477.748.-
ALIANZA TECN.CORRED.SEGU.S.L	General Sanjurjo,4	ID	9-91	1.293.-
ANA MARÍA ALVAREZ RODRIGUEZ	La Bañeza,6-4	ID	11-91	30.552.-
Mª MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	C/ Bordadores,36-30hca	ID	3-91	18.000.-
PEDRO BLANCO DE LA FUENTE	C/Miguel Hernández,4-2C	ID	11-87/4-88	23.400.-
PLAYTOR C.B.	C/ Ordoño II,26-8 y Lancia,5	ID	9-12/85,1-8/86, 6-12/87,1-12/88,3-5/89	1.949.527.-
AUTO DISTRIBUCIONES LEÓN S.A.	C. Circunvalación KM.3.2.	ID	12-91	161.784.-
FESA FERTILIZAN.ESPAÑOLES s.a.	General Sanjurjo,1	ID	7-12/90,1-9/91	2.323.571.-
EXCLUSIVAS FERRERAS S.A.	C. Tarifa,4-TROBAJO CAMINO	ID	8-12/91	416.131.-
PESCAMARE S.L.	Ctra. CaboalLES KM.2.8.	ID	9-12/91	262.449.-
COMERCIAL IREDE S.L.	C. Anunciata,8	ID	12-91	145.008.-
PINTURAS DEL BERNESGA S.L.	Avda. Párroco Pablo Díez,130 TROBAJO CAMINO	ID	8-12/91	1.690.737.-
JOAQUÍN M. MELENA FERNÁNDEZ	C. Esla,8 TROBAJO CAMINO	ID	9-86	9.959.934.-
CONSTRUCCIONES FLORALVI S.A.	Valle de Santiago-SAN ANDRES	ID	11-12/91	41.290.-
LUIS MIGUEL ALVAREZ FERNÁNDEZ	C/ Del Príncipe,2-1	ID	8-9/91	76.298.-
MARE C.B.	Ctra. Caboalles KM2-SAN ANDRES	ID	9-10/91	56.304.-
RAMÓN CAMPOS Y CAPEL S.L.	Ctra. León Collanzo-NAVATEJERA	ID	8-10/91	364.667.-
RAMON CAMPOS NAVARRO	Ctra. León Collanzo-NAVATEJERA	ID	8-10/91	164.486.-
TRANSP.INDUST.CORDOBA S.A.	Ctra. Adanero Gijon KM.319	ID	11-12/91	492.969.-
PINTURAS LEONESAS S.A.	VALDELAFUENTE Polígono Procova Nave 2	ID	8-12/91	2.406.936.-
VIDAL SALAMANCA JUAN MANUEL	C/ Olmo,7-VALLADOLID	ID	4-5/91	23.618.-
URANO 20 S.A.	Avda. Albufera,485 -MADRID	ID	11-12/91	446.862.-
CARBO ESTERIL S.A.	Cerredo -ASTURIAS	ID	12-89	353.036.-
NOBEL ESPAÑA S.A.	C. Serrano 226 DPDO-MADRID	ID	2-86	25.428.-
CLEMENTE REBORDINOS LINACERO	San Ignacio de Loyola,18-4º	ID	4-5/87,11-88,8-91	147.682.-
EUTIMIO GARCÍA GARCÍA	C/ Astorga,12	ID	7-88,12-88	1.779.760.-
RAMOS IGLESIAS ANDRÉS	Doctor Fleming,8-4º	ID	1-3/85,1984,4-12/83	231.231.-
DULCES DEL NORTE	C/ La Iglesia-TROBAJO CERECE.	ID	3-89	100.000.-
LUIS LOBATO VIVES	Calvo Sotelo,3	ID	7-9/89,2-90	161.387.-
MINAEX S.A.	Ordoño II,7	ID	3-11/90,7-8/91	1.283.893.-
SONDEOS LEOR s.l.	Fernández Ladreda,45	ID	6-7/91	135.504.-
TEODORO GARCÍA BELERDA	Miguel Zaera,2-5ºizda	ID	5-12/90	139.896.-
JESÚS MARTÍNEZ ORDÁS	Pardo Bazán,14-3º	ID	1-12/90	208.255.-
JUAN MARTÍN MARTÍN	Los Osorios,7	ID	1-12/84	138.074.-
COMERCIAL LEONÉS, 86 S.A.	Lancia,2	ID	6-91	92.884.-

En León, 26 de noviembre de 1992.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

11562

Núm. 8930.-32.856 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social

Avda. Huertas del Sacramento, 33 - Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-58), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90):

TRABAJADOR		ALTAS	EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F. Efectos	Cód. Cta. Cotiz.	Empresa	Trabajador	Empresa
24/292.344/64	JOSE NUÑEZ IGLESIAS	22-03-80	24/27.178/84	TASCON, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/292.344/64	JOSE NUÑEZ IGLESIAS	05-06-80	24/27.178/84	TASCON, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/342.522/93	ISAAC GARCIA GONZALEZ	01-02-78	24/27.178/84	TASCON, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/342.522/93	ISAAC GARCIA GONZALEZ	17-01-84	24/27.178/84	TASCON, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/294.856/54	ORCESINO PACIOS PACIOS	01-05-92	24/27.649/70	AVICOLA DEL BIERZO, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/345.304/62	VICTORINO MORAN RODRIGUEZ	01-05-92	24/27.649/70	AVICOLA DEL BIERZO, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/499.894/34	ANUNCIA GARCIA FERNANDEZ	01-05-92	24/27.649/70	AVICOLA DEL BIERZO, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/542.542/02	IRMA MARTINEZ RAMON	04-05-92	24/27.649/70	AVICOLA DEL BIERZO, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/537.617/24	ANTONINO BLANCO CASARIEGO	03-05-91	24/29.389/64	MANUEL ANTOLIN RODRIGUEZ	- - - - -	PONFERRADA
32/266.555/06	LUCIANO RODRIGUEZ ALONSO	06-07-91	24/43.259/70	MINAS Y ENERGIA; S.A.	- - - - -	FABERO
49/235.755/83	SANTIAGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	08-10-91	24/40.986/21	LEVI VALLE FERNANDEZ	PONFERRADA	- - - - -
24/320.575/68	MANUEL MALLO MORAL	16-02-91	24/42.323/00	MORREDERO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/476.085/87	PELEGRIN BAZAN CASTRO	28-02-91	24/42.323/00	MORREDERO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/476.085/87	PELEGRIN BAZAN CASTRO	12-10-87	24/42.323/00	MORREDERO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/473.842/75	GONZALO DE FREITAS PEREIRA	09-01-91	24/43.201/05	EXPLOT.MINERAS CABOALLES SA	VILLABLINO	- - - - -
24/502.952/85	MANUEL F. MOREIRA TEIXEIRA	09-01-91	24/43.201/05	EXPLOT.MINERAS CABOALLES SA	VILLABLINO	- - - - -
24/570.939/75	JOSE M. MAGALHAES TEIXEIRA	09-01-91	24/43.201/05	EXPLOT.MINERAS CABOALLES SA	VILLABLINO	- - - - -
24/621.481/80	LUIS M. GASPARD DE SOUSA	02-07-92	24/43.564/77	ELVIO ARIAS ARIAS	PONFERRADA	- - - - -
08/3.954364/88	ANGEL CUETO SARMIENTO	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/383.508/48	LAUDELINO ARGUELLES FDEZ.	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/503.028/64	FERNANDO MENDEZ PEREZ	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/503.237/79	JOAQUIN BARROS LEITE	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/534.475/83	ISIDRO A. PAULINO PINTOR	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/546.103/71	ANTONIO J. MESQUITA TEIXEIRA	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/580.545/78	JUAN RAMON ANTON COLLAR	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/580.861/94	MANUEL MENDEZ URIA	01-12-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/611.161/42	J. ANGEL LONGEDO VILLAMEA	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/611.593/86	CANDIDO ALVAREZ FERNANDEZ	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/611.595/88	J. MANUEL ALVAREZ NAVIA	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
28/3597326/75	ANTONIO MARTINEZ MARCOS	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/644.692/16	MARIANO GARCIA TUÑON	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/827.291/61	SECUNDINO LINDE FERNANDEZ	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/948.469/86	GIL MENDEZ CADENAS	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/968.612/53	JOSE M. ARANDOJO PARDO	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/969.996/79	JOSE MANUEL GARCIA RUIZ	20-12-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/997.351/80	ALBERTO GARCIA ARGUELLES	15-12-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/1004931/94	MANUEL FERNANDEZ SUAREZ	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/1097784/21	JOSE MANUEL PEREZ PEREIRA	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/1121827/08	JOSE M. RODRIGUEZ MARTINEZ	24-11-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/1125344/33	ALVARO GARCIA ARGUELLES	05-02-90	24/43.706/24	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
15/574.491/33	MANUEL CAMBON QUEIJO	17-10-91	24/45.574/50	CONSERVAS EL BERCIANO, S.A.	PONFERRADA	- - - - -
24/501.535/26	IGNACIA B. ALVAREZ ALVAREZ	02-06-92	24/47.947/95	JOSE LUIS VAZQUEZ CERVIÑO	LEON	- - - - -
24/382.906/28	VICENTE BLESIA PEREZ	16-10-90	24/48.601/70	CARMEN PEREZ ANDRADE C.B.	PONFERRADA	- - - - -
24/596.648/79	TOMAS CASTRO MACIAS	28-02-91	24/48.601/70	CARMEN PEREZ ANDRADE C.B.	PONFERRADA	- - - - -
24/439.066/25	MANUEL LAVANDEIRA COMUÑAS	11-08-91	24/50.010/24	PINTURAS PONFERRADA, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
15/126.263/42	EMETERIO ARAMBURO FERNANDEZ	06-05-92	24/52.259/42	BICICLETAS BERCIANAS, S.A.	- - - - -	BEMBIBRE
24/622.158/78	VICTOR ANGEL FARIÑAS CASTAÑO	06-05-92	24/52.259/42	BICICLETAS BERCIANAS, S.A.	- - - - -	BEMBIBRE
24/495.371/70	Mª HENAR REDONDO NISTAL	17-02-91	24/53.486/08	JESUS MORAN CASTRO	- - - - -	PONFERRADA
24/570.930/66	ESTHER ALONSO ALONSO	17-02-91	24/53.486/08	JESUS MORAN CASTRO	PONFERRADA	- - - - -
24/594.765/39	EMERITA SANTOS MEDIN	12-06-92	24/53.508/30	MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ	PONFERRADA	- - - - -

TRABAJADOR		BAJAS	EMPRESA		LOCALIDAD		
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	Fecha Real	F. Efectos	Cód.Cta.Cot.	Empresas	Trabajador	Empresa
24/132.178/45	DOLORES MANOVEL ARANGO	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/229.030/91	PLACIDO PRADA GARCIA	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/311.674/91	JESUS HURTADO RODRIGUEZ	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/328.106/33	MANUEL CELA ANTON	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/393.172/12	IRENE RABANAL GONZALEZ	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/416.321/75	CLEMENCIO CELA ANTON	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/428.990/37	ANTONIO VALLE VALLE	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/435.645/96	BIENVENIDO LOPEZ PACIOS	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/440.847/60	EDUARDO BODELON VELASCO	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/459.690/85	MATIAS RODRIGUEZ TEJERO	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/529.210/56	DOMINGO SANTIAGO GALLEGO	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/530.177/53	ELOINA GONZALEZ RODRIGUEZ	09-04-92	09-04-92	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
08/2127403/25	JESUS RUBIO CASTAÑO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
21/421.756/44	DOMINGO GARCIA GARCIA	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/144.107/43	JOSE L. RODRIGUEZ VIZCAINO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/144.795/52	MANUEL PEREZ GARCIA	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/194.575/71	NICASIO VEGA OVIEDO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/228.306/46	ANTONIO OJEA DOS SANTOS	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/260.184/11	ALFREDO LOPEZ VEGA	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/286.335/69	JESUS VALCARCE SIERRA	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/305.142/58	ANTONIO NIÑO BLANCO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/329.995/79	GERARDO GALLEGO LOPEZ	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/383.511/51	JOSE MONTERO SAN MARTIN	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/387.808/80	ADRIANO FARELO MALLO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/395.819/40	ANGEL FRANCO FRANCO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/396.806/57	AVELINO FREY CELA	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/398.193/86	JOSE LUIS LOPEZ BODELON	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/414.101/86	EMILIO LINDOSO PRIETO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/448.029/64	ABELARDO PRADA LOPEZ	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/451.637/83	JOSE ANTONIO VIDAL CARRACEDO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/467.073/96	ANTONIO PEREZ ALVAREZ	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/481.036/91	JOSE ANTONIO ROBLES ABAD	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/501.967/70	JESUS SANTIAGO GALLEGO	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/502.455/73	VIDAL GARCIA VALLE	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/511.047/32	PEDRO FCO. GARCIA BERNAL	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA

TRABAJADOR		BAJAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	Fecha Real	F. Efectos	Cód.Cta.Cot.	Empresas	Trabajador	Empresa
24/512.052/67	AGUSTIN ARIAS GOMEZ	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/516.116/57	EDUARDO BLANCO GARICA	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/519.113/47	MIGUEL LEON RODRIGUEZ	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/534.130/29	GUMERSINDO TERRON MARTIN	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/621.333/29	AQUILINA RETAMAL MARTIN	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
32/056.721/80	LUCAS LOPEZ MARTINEZ	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
34/051.645/06	RAMON GARCIA SAEZ	23-12-91	23-12-91	24/26.289/68	PRET.BODELON PONF. S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/292.344/64	JOSE NUÑEZ IGLESIAS	25-03-80	25-03-80	24/27.178/84	TASCON, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/292.344/64	JOSE NUÑEZ IGLESIAS	31-08-80	31-08-80	24/27.178/84	TASCON, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/342.522/93	ISAAC GARCIA GONZALEZ	03-05-81	03-05-81	24/27.178/84	TASCON, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/342.522/93	ISAAC GARCIA GONZALEZ	13-03-84	13-03-84	24/27.178/84	TASCON, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/294.856/54	ORCESINO PACIOS PACIOS	02-07-92	02-07-92	24/27.649/70	AVICOLA DEL BIERZO S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/345.304/62	VICTORINO MORAN RODRIGUEZ	02-07-92	02-07-92	24/27.649/70	AVICOLA DEL BIERZO S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/499.894/34	ANUNCIA GARCIA FERNANDEZ	11-07-92	11-07-92	24/27.649/70	AVICOLA DEL BIERZO S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/542.542/02	IRMA MARTINEZ RAMON	16-06-92	16-06-92	24/27.649/70	AVICOLA DEL BIERZO S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/104.636/51	BALTASAR ESTEBAN FUENTES	18-09-91	18-09-91	24/29.389/64	MANUEL ANTOLIN RODRIGUEZ	- - - - -	PONFERRADA
32/266.555/06	LUCIANO RODRIGUEZ ALONSO	29-10-91	29-10-91	24/40.259/70	MINAS Y ENERGIA, S.A.	- - - - -	FABERO
49/235.755/83	SANTIAGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	08-10-91	08-10-91	24/40.986/21	LEVI VALLE FERNANDEZ	PONFERRADA	- - - - -
24/572.074/46	ADONINA CADENAS FERNANDEZ	21-06-91	21-06-91	24/42.272/46	AUTOMOVILES LACIANA S.A.	- - - - -	VILLABLINO
24/320.575/68	MANUEL MALLO MORAL	12-06-91	12-06-91	24/42.323/00	MORREDERO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/476.085/87	PELEGRIN BAZAN CASTRO	12-10-87	12-10-87	24/42.323/00	MORREDERO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/476.085/87	PELEGRIN BAZAN CASTRO	28-02-91	28-02-91	24/42.323/00	MORREDERO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/515.804/36	ELPIDIO VALCARCE MARTINEZ	26-06-91	26-06-91	24/42.757/46	EMBUTIDOS DEL BIERZO S.A.	- - - - -	CAMPONARAYA
24/521.818/36	RAQUEL MARTINEZ VEGA	26-06-91	26-06-91	24/42.757/46	EMBUTIDOS DEL BIERZO S.A.	- - - - -	CAMPONARAYA
24/522.164/91	ESPERANZA IGLESIAS FERNANDEZ	26-06-91	26-06-91	24/42.757/46	EMBUTIDOS DEL BIERZO S.A.	- - - - -	CAMPONARAYA
24/568.764/34	Mª CARMEN RODRIGUEZ ESQUINAS	22-11-91	22-11-91	24/42.878/70	AMALIA VIDAL ALVAREZ	PONFERRADA	- - - - -
24/473.842/75	GONZALO DE FREITAS PEREIRA	09-01-91	09-01-91	24/43.201/05	EXPLOT.MINERAS CABOALLES	VILLABLINO	- - - - -
24/502.952/85	MANUEL F. MOREIRA TEIXEIRA	09-01-91	09-01-91	24/43.201/05	EXPLOT.MINERAS CABOALLES	VILLABLINO	- - - - -
24/570.939/75	JOSE Mª MAGALHAES TEIXEIRA	09-01-91	09-01-91	24/43.201/05	EXPLOT.MINERAS CABOALLES	VILLABLINO	- - - - -
24/621.481/80	LUIS M. GASPAR DE SOUSA	07-07-92	07-07-92	24/43.564/77	ELVIO ARIAS ARIAS	PONFERRADA	- - - - -
08/3954364/88	ANGEL CUETO SARMIENTO	31-03-91	31-03-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/383.508/48	LAUDELINO ARGUELLES FERNANDEZ	15-04-91	15-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/503.028/64	FERNANDO MENDEZ PEREZ	31-03-91	31-03-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/503.237/79	JOAQUIN BARRIOS LEITE	30-03-91	30-03-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/534.475/83	ISIDRO AUGUSTO PAULINO PINTOR	14-04-91	14-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/546.103/71	ANTONIO J. MESQUITA TEIXEIRA	30-03-91	30-03-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/580.545/78	JUAN RAMON ANTON COLLAR	14-04-91	14-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/580.561/94	MANUEL MENDEZ URIA	30-03-91	30-03-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/611.161/42	J. ANGEL LONGEDO VILLAMEA	14-04-91	14-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/611.593/86	CANDIDO ALVAREZ FERNANDEZ	23-02-91	23-02-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/611.595/88	J. MANUEL ALVAREZ NAVIA	21-02-91	21-02-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
28/3597326/75	ANTONIO MARTINEZ MARCOS	07-04-91	07-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/644.692/16	MARIANO GARCIA TUÑON	23-02-91	23-02-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/827.291/61	SECUNDINO LINDE FERNANDEZ	14-04-91	14-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/948.469/86	GIL MENDEZ CADENAS	30-03-91	30-03-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/968.612/53	JOSE MANUEL ARANJO PARDON	16-04-91	16-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/969.996/79	JOSE MANUEL GARCIA RUIZ	14-04-91	14-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/997.351/80	ALBERTO GARCIA ARGUELLES	28-02-91	28-02-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/1004931/94	MANUEL FERNANDEZ SUAREZ	23-02-91	23-02-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/1097784/21	JOSE MANUEL PEREZ PEREIRA	23-02-91	23-02-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/1121827/08	JOSE M. RODRIGUEZ MARTINEZ	14-04-91	14-04-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
33/1125344/33	ALVARO GARCIA ARGUELLES	04-03-91	04-03-91	24/43.706/25	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	- - - - -	BEMBIBRE
24/382.906/28	VICENTE BLESA PEREZ	16-10-90	16-10-90	24/48.601/70	CARMEN PEREZ ANDRADE C.B.	PONFERRADA	- - - - -
24/596.648/79	TOMAS CASTRO MACIAS	28-02-91	28-02-91	24/48.601/70	CARMEN PEREZ ANDRADE C.B.	- - - - -	PONFERRADA
24/497.605/73	FRANCISCO J. JIMENEZ CIMAS	21-01-92	21-01-92	24/49.072/56	IMPORTACIONES DEL BIERZO SA.	- - - - -	PONFERRADA
24/500.900/70	MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ	31-12-91	31-12-91	24/49.072/56	IMPORTACIONES DEL BIERZO SA.	- - - - -	PONFERRADA
24/519.457/03	ANGEL FIGUEIRAS PRADA	10-09-91	10-09-91	24/49.072/56	IMPORTACIONES DEL BIERZO SA.	- - - - -	PONFERRADA
24/604.227/92	Mª ELSA FERNANDEZ GARCIA	15-11-91	15-11-91	24/49.072/56	IMPORTACIONES DEL BIERZO SA.	- - - - -	PONFERRADA
24/593.421/53	Mª DOLORES FERNANDEZ ALVAREZ	26-04-91	26-04-91	24/49.141/28	ISABEL CUE GARCIA Y OTRA CB.	- - - - -	PONFERRADA
24/544.868/00	JOSE LUIS SANTIAGO SOUSA	10-01-91	27-06-91	24/49.490/86	DECOVIDRIO S.A.L.	- - - - -	FUENTESNUEVAS
24/312.473/17	JULIO RODRIGUEZ GARCIA	21-03-91	08-05-91	24/49.555/54	MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	- - - - -	PONFERRADA
24/439.066/25	MANUEL LAVANDEIRA COMUÑAS	11-08-91	11-08-91	24/50.010/24	PINTURAS PONFERRADA S.L.	- - - - -	PONFERRADA
15/126.263/42	EMETERIO ARAMBURO FERNANDEZ	14-05-92	14-05-92	24/52.259/42	BICICLETAS BERCIANAS S.A.	- - - - -	BEMBIBRE
24/622.158/78	VICTOR ANGEL FARIÑAS CASTAÑO	14-05-92	14-05-92	24/52.259/42	BICICLETAS BERCIANAS S.A.	- - - - -	BEMBIBRE
24/495.371/70	Mª HENAR REDONDO NISTAL	17-02-91	17-02-91	24/53.486/08	JESUS MORAN CASTRO	- - - - -	PONFERRADA
24/570.930/66	Mª ESTHER ALONSO ALONSO	17-02-91	17-02-91	24/53.486/08	JESUS MORAN CASTRO	PONFERRADA	- - - - -
24/594.765/39	EMERITA SANTOS MEDIN	24-06-92	24-06-92	24/53.508/30	MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ	PONFERRADA	- - - - -

11425

Núm. 8931.-36.852 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS: UNA DE OFICIAL DE OFICIOS Y UNA DE OPERARIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas: una de oficial de oficios y una de operario, vacantes en la Plantilla de este Ilustre Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo aprobada para 1.992 por el Pleno en sesión de 28 de febrero.

SEGUNDA.- Las plazas objeto de esta convocatoria están encuadrada en el Grupo D, la primera y en el E la segunda, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios..

TERCERA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades Autonomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición para cada una de las dos plazas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la Publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto en el que figure la oportuna referencia el número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia que con anterioridad haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa de la oposición. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los modelos de instancia se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, así como recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial, y Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o aquel funcionario en quien delegue, actuará con voz y voto.

Secretario: El de la Corporación o aquel funcionario en quien delegue, actuará con voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante designado por la Comunidad Autónoma, un funcionario de Carrera designado por la Alcaldía, relacionado con el Área en que está encuadrada la plaza, y otro funcionario de Carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la junta de Personal; asimismo, estarán presentes dos concejales de la Corporación, uno en representación del equipo de gobierno y el segundo representando a la oposición. Ambos actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en la misma forma prevista en la Base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios.

No podrán iniciarse los ejercicios de la oposición hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal hará público, de la forma indicada en la Base Quinta, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- Ejercicios de las Oposiciones.

Los ejercicios de las oposiciones serán los siguientes:

A) Especial para cada puesto de trabajo o plaza opositada.

Ejercicio primero: Cada opositor será sometido a un examen de conocimientos prácticos sobre el puesto de trabajo a proveer, y desarrollará un ejercicio práctico teniendo en cuenta la actividad de la función por el que se apreciará las condiciones prácticas profesionales e idoneidad de cada uno de los opositores teniendo en cuenta en el ejercicio práctico la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

B) Comunes para todos los opositores.

Ejercicio Segundo: Escrito. Este ejercicio a realizar por los opositores que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en la escritura al dictado, durante un tiempo de 15 minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

Ejercicio Tercero: Escrito. Podrán concurrir al mismo únicamente los opositores que hubieran superado los dos

ejercicios anteriores, y consistirá en realizar operaciones de: sumar, restar, multiplicar y dividir, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Ejercicio Cuarto: Oral. Cada opositor que haya superado los tres ejercicios anteriores, será sometido a una prueba oral que consistirá en contestar en un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas, uno de cada uno de los apartados I y II, insertos en el anexo, sacados al azar, para los aspirantes a las plazas del Grupo D. Para los del Grupo E, será un tema del apartado II, sacado también al azar.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Se despreciarán las calificaciones que se desvien tres o más puntos de la media, y hallándose nueva media sobre las calificaciones restantes.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1º- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3º- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

4º- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5º- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podran ser nombrados, y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

UNDECIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

DUODECIMA.- Incompatibilidades.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podran ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una

plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicio Extinción de Incendios y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D y demás retribuciones complementarias que correspondan con aplicación de la legislación vigente.

El desempeño de esta plaza será compatible con cualquier otra actividad remunerada, pública o privada, teniendo además el carácter de dedicación exclusiva.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso-oposición, se precisará reunir las siguientes condiciones:

- Ser español
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-2
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

h) Llevar dos años desempeñando el puesto de bombero en el servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de haberse publicado estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen. En las mismas deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, y se acompañará, además, la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para el concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, propuesto por la junta de Personal.

Un Jefe del respectivo servicio.

Un representante del equipo de Gobierno y otro de la Oposición, ambos con voz pero sin voto.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes para los distintos miembros del Tribunal, que asumirán en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las

circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1.958, o se del supuesto reflejado en el apartado 3º del artículo 12 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presente, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna de las pruebas, los cuales se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal devengarán las asistencias correspondientes por su concurrencia a las sesiones que se celebren.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.- Establecido el orden de actuación a que hace referencia la Base 4ª anterior y publicada la lista correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, los ejercicios de estas pruebas de acceso no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses, contados desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, comenzando las pruebas que no se puedan celebrar conjuntamente, según el orden establecido en la resolución referida en la Base 4ª.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

SEPTIMA.- Méritos.- Se considerarán méritos a tener en cuenta por el Tribunal, con la calificación que se expresa, los siguientes:

GRUPOS

A.- Antigüedad.

1.- Por cada año de servicios prestados como Bombero del Servicio de Extinción de Incendios: 1 punto.

2.- Por cada año de servicios prestados como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios: 1,50 puntos.

Máximo de puntuación del grupo A: 10 puntos.

B.- Historial profesional y Cursos Oficiales y Diplomas sobre temas relacionados con las funciones del Servicio de Extinción de Incendios, Informática, Buceo, Administración Local, etc.

1.- Por cada felicitación, mención, premio, condecoración o acto análogo, por intervenciones o trabajos desarrollados dentro de su competencia, expedido por la Autoridad competente: 0,25 puntos.

2.- Cursos de al menos 200 horas lectivas: 1 punto

3.- Cursos de 40 a 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

4.- Cursos de al menos 40 horas lectivas: 0,40 puntos.

Máximo de puntuación del grupo B: 5 puntos.

C.- Titulación académica.

1.- Licenciado de cualquier facultad o Escuela Técnica superior: 3 puntos.

2.- Diplomado Universitario o equivalente: 2 puntos.

3.- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado equivalente: 1 punto.

Los puntos de los títulos inferiores no son acumulables a los superiores.

Máximo de puntuación del grupo C: 3 puntos.

D.- Permisos de conducir.

1.- E: 2 puntos

2.- D: 1 punto

Máximo de puntuación del grupo D: 2 puntos.

OCTAVA.- Fase de oposición.- Se compondrá de una fase previa consistente en una prueba médica y la realización de las pruebas físicas que se determinen y tres ejercicios de carácter obligatorio.

1.- Prueba médica.- Consistirá en una revisión médica para la cual el Tribunal designará el personal facultativo y Centro que deberá realizar la misma. Esta revisión médica se concretará en los aspectos que se determinan en el anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

2.- Pruebas físicas.- Consistirá en la realización de las pruebas físicas siguientes:

1ª.- Fuerza flexora de brazos (hombres).- Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones, asomando

la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas. Un intento.

Se será necesario realizar, como mínimo cinco flexiones. Fuerza flexora de brazos (mujeres).- Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición, se pasará a la suspensión inclinada hacia adelante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenían en la posición anterior. Desde la posición ya descrita, se realizarán las flexiones de brazos, tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones ni impulsar las caderas. Un intento.

Se será necesario realizar, como mínimo, treinta flexiones.

2ª.- Salto de longitud (sin carrera). La prueba consistirá en saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies, ante el suelo (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Tres intentos.

Se será necesario realizar un salto mínimo de 1,84 m. para las mujeres y 2,14 m. para los hombres.

3ª.- Velocidad.- Consistirá en una carrera de 50 m. en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Se será necesario realizar un tiempo inferior a 8''6 para mujeres y 7''6 para los hombres.

4ª.- Ritmo-resistencia.- Consistirá en una carrera de 1.000 m. en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Un intento.

Se será necesario realizar un tiempo, inferior a 4,26'' para las mujeres y 3,51'' para los hombres.

5ª.- Natación.- Consistirá en nadar 50m. con estilo libre, sin detenerse, desde la posición de partida de pie al borde de la piscina, o bien dentro de ella. El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando, es motivo de descalificación. Un intento.

6ª.- trepa libre sin salto de una cuerda de ocho (8) metros de altura, desde ras del suelo.

7ª.- Paso del tablón en el vacío.- El tablón se colocará a una altura sobre el vacío de 0,50 m. y a una distancia de diez (10) m. de longitud. El aspirante deberá efectuar el recorrido sin tomar contacto con el suelo y sin apoyos.

8ª.- Prueba de equilibrio sobre escalera mecánica. Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

3.- Primer ejercicio.- Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los incluidos en el anexo II de esta convocatoria.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

4.- Segundo ejercicio.- Contestar por escrito un cuestionario que realice el Tribunal sobre conocimientos relativos al Servicio de Extinción de Incendios, a desarrollar durante una hora.

5.- Tercer ejercicio.- Redacción de un parte de actuación en un siniestro expuesto por el Tribunal, a desarrollar durante una hora.

NOVENA.- Valoración del concurso-oposición.
a) Fase de oposición.- Los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

b) Fase de concurso.- Una vez superados los ejercicios de la fase de oposición, se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la Base 7ª.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate, dirimirá aquel a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que tuviere computado mayor tiempo de servicios a la Administración Pública.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación del concurso-oposición el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal calificador a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Título de Graduado Escolar o equivalente.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano sanitario correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

5.- Permisos de conducir de las clases C-2.

6.- Certificado acreditativo de llevar dos años desempeñando el puesto de Bombero en algún Servicio de Extinción de Incendios.

Quienes salvo supuestos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos, decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del concurso-oposición.

El concursante-opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión el plazo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del concurso-oposición.

UNDECIMA.- Impugnaciones e incidencias.- La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

ANEXO I
CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

1. Talla.
Estatura mínima: No existe.
2. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.
Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

En estos casos, el Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusion circunstancial.

4. Exclusiones definitivas.
4.1. Ojo y visión:
4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
4.1.2 Queratotomía radial.
4.1.3 Desprendimiento de retina
4.1.4 Estrabismo.
4.1.5 Hemianopsias.
4.1.6 Discromatopsias.
4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición:
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:
4.3.1 Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia del cargo, o que puedan agravarse, a juicio del Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, exzemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función propia del cargo.

ANEXO II

GRUPO I

Tema 1º- Constitución Española de 1.978.-Principios generales.

Tema 2º- Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 3º- La Corona.- Las Cortes Generales.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4º- El Poder Judicial.- Principios Generales.- Organos Jurisdiccionales.

Tema 5º- La Organización Territorial del Estado.- Principios Generales.- La Administración Local.- Las Comunidades Autonomas.

Tema 6º- Principios Generales del Régimen Local Español.- Entidades Locales.-Potestades.-Fuentes.

Tema 7º- El Municipio.- Territorio y Población.- Organización ; órganos necesarios y complementarios.- Atribuciones.- Competencias Municipales.

Tema 8º- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales: Quórum, convocatoria, orden del día.- Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9º- El procedimiento administrativo local.- El Registro de entrada y salida de documentos.- Presentación de documentos.-Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10º- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.-Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11º- Personal al servicio de las Entidades Locales.-Clasificación. Los funcionarios públicos locales.-Clasificación, selección y formación, provisión de puestos de trabajo.

Tema 12º- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.- Régimen de retribuciones.- Sindicación y Seguridad Social.- La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.- Situaciones. Régimen disciplinario.- Especial referencia a los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios.

ANEXO II

GRUPO II

Tema 1º- El Servicio de Extinción de Incendios.- Organización y funciones.

Tema 2º- Protección Civil.- Fundamentos.- Organización.- Actuación.- Deberes y Obligaciones en materia de protección civil.-Competencias Municipales.

Tema 3º- Medios materiales; elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento; vehículos, motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento.

Tema 4º- Retenes de servicio; su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención en los casos de siniestros.

Tema 5º- Medidas preparatorias previas a la intervención del Servicio en toda clase de siniestros; elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir; previsiones sanitarias.

Tema 6º- Medidas de seguridad y prevision para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del Servicio, durante la intervención del mismo. Colaboraciones de las Fuerzas de Orden Público y de personal que deseen cooperar a la mayor eficacia del Servicio.

Tema 7º- Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros. Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido. Medios de aislamiento y prevenciones que deben ser adoptadas.

Tema 8º- Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos en los edificios o zonas siniestradas. Cordones de seguridad. Cordones de aislamientos y cuantas medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del Servicio.

Tema 9º- Medidas finales en los siniestros. Depósito de bienes. Custodia de personas y bienes. Asilamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 10º- Medidas sanitarias, asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que puedan afectar especialmente a las personas, en caso de siniestro. Intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar para garantizar la plena efectividad del Servicio.

Tema 11º-Actividades de natación. Salvamento de náufragos.Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 12º- Electocutados; medidas a adoptar. Tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 13º- Socorrismo, medidas que deben adoptarse. Precauciones de garantía, coordinación de medidas y salvamento del siniestrado. Relación de medidas de seguridad sanitaria.

Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

DILIGENCIA DE APROBACION

Las precedentes bases han sido aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día

Ponferrada, septiembre de 1992.

11498

Núm. 8932.-80.142 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

No habiéndose presentado reclamaciones respecto de los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno de esta Corporación en sesión de 25 de septiembre de 1.992,sobre establecimiento de la Tasa por expedición de Licencia de Autotaxi y demás vehículos de alquiler y del Impuesto sobre Construcciones,Instalaciones y Obras,así como de supresión de la "Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el art.178 de la Ley del Suelo,que fueron expuestos al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 234 de 14 de octubre de 1.992,dichos acuerdos han quedado elevados a definitivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre,Reguladora de las Haciendas Locales,se publica el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales que se establecen.

Anexo 1.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones,Instalaciones y Obras.

Anexo 2.- Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de Licencia de Autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Santa Marina del Rey, 24 de noviembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya o no obtenido dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
- Obras de demolición.
- Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- Alineaciones y rasantes.
- Obras de fontanería y alcantarillado.
- Obras en cementerios.
- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueren los propios contribuyentes.

Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º.- Gestión.

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiere sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fué aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión de 25 de septiembre de 1.992, y expuesta al público mediante edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 234 de fecha 14 de octubre de 1.992 sin reclamaciones, comenzará a aplicarse a partir del 1º de enero de 1.993 y estará vigente hasta que el Pleno acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1.988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituyen el hecho imponible de esta Tasa la prestación de los servicios y la realización de actividades que, en relación con las licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler a que se refiere el Reglamento aprobado por Real Decreto 763/1.979 de 16 de marzo, se señalan a a continuación:

- a) Concesión y expedición de licencias.
b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento con arreglo a la legislación vigente.
c) Autorización para sustitución de los vehículos afectos a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la Tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades, a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siguientes:

- 1.- La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.
2.- El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades o entidades en general, en los supuestos a con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Concesión y expedición de licencias.....10.000 pts.
- Autorización para transmisión de licencias..... 5.000 pts.
- Sustitución de vehículos..... 5.000 pts.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la Tasa.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión o que autorice la sustitución del vehículo.

Artículo 8º.- Declaración e ingreso.

1.- La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta Tasa se llevarán a cabo a instancia de parte.

2.- Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingreso directo, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fué aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1.992, y expuesta al público sin reclamaciones, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P. de León número 234 de 14 de octubre de 1.992, entrará en vigor el mismo día de su publicación y comenzará a aplicarse a partir del 1º de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11578

Núm. 8933.-4.368 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el núm. 95/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 95/92 seguido entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha; y de otra, como demandados don Vicente España Prada y María del Pilar Honrubia Martos que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don Vicente España Prada y doña María del Pilar Honrubia Martos haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 17.468.759 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados desde el día 28 de noviembre de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por este mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".



Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—M.^a Jesús Díaz González.

11248

Núm. 8935.—4.218 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León,

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 477/92, se notifica al demandado don Camilo Estrada Díez, don Lucinio Estrada Ferreras y don Cándido Rodríguez Redondo, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 477/92, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Antolín Barrios y en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Camino Estrada Díez y don Cándido Rodríguez Redondo, domiciliados en Cubillas de Rueda (León) y contra don Lucinio Estrada Ferreras, domiciliado en Villanófar de Rueda (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Camilo Estrada Díez, don Cándido Rodríguez Redondo y don Lucinio Estrada Ferreras hasta hacer pago a Banco de Crédito Agrícola, S.A., de la cantidad de un millón quinientas sesenta y seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (1.566.384 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Pilar Sáez Gallego.

11249

Núm. 8936.—3.996 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 496/92, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández contra don Juan Carlos Aller Monteagudo en reclamación de 931.817 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario judicial, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11465

Núm. 8937.—1.887 ptas.

Doña María Nuria Gavelas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 422/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra Roberto Alvarez Fernández y su esposa doña María Teresa González Gavela, de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Roberto Alvarez Fernández y doña María Teresa González Gavela y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de trescientas setenta y ocho mil novecientas pesetas importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. María Nuria Goyanes Gavelas.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

11411

Núm. 8938.—3.996 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de cognición 503/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 217/92.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Sr. don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los autos de juicio de cognición número 503/90 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Groinsa, representada por el Procurador señor González Martínez y asistida del Letrado señor Alvarez Prida de Paz, y de otra como demandado Talleres Ceinca, S.L., en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez en nombre y representación de la entidad Groinsa debo condenar y condeno a Talleres Ceinca, S.L., a satisfacer a la actora la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil novecientas dieciocho pesetas más los intereses legales y todo ello con expresa imposición de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Talleres Ceinca, S.L., y su publicación en el B.O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, M.^a Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11522

Núm. 8939.—3.441 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 94/92, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica al denunciado Iván-Dario Rodríguez García, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelto de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Iván-Dario Rodríguez García, declarando las costas de oficio".

Dado en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11466

Núm. 8940.—1.554 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 50/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 50/92 seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal en la representación que le es propia; Rosenda González González como denunciante y Felipe Villamor Louzao como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelto al denunciado Felipe Villamor Louzao de la falta de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, quedando mientras tanto las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, recurso que, en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. (ilegible).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Felipe Villamor Louzao, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Emma Rodríguez Gavela López.

11468

Núm. 8941.—3.552 ptas.

Requisitoria

José Roberto Arias Vidal, nacido, el 24 de septiembre de 1967, de estado soltero, profesión soldador, hijo de José y de Amparo, natural de Ponferrada (León) domiciliado últimamente en Avda. de Portugal número 53-2 izda. de Ponferrada (León) por el delito contra la salud pública en procedimiento abreviado, número 55/92, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido anteriormente y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11467

Núm. 8942.—1.776 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 500/92, a instancia del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Berta Pérez Vales, mayor de edad, vecina de Ponferrada sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, del inmueble siguiente:

Urbana: Casa vivienda en el casco urbano de esta villa y su barrio del Campairo, en la plaza de Fernández Marvá y señalada con el número 6 de policía urbana, compuesta de planta baja y dos pisos altos, con la cubierta de losa, de unos noventa metros cuadrados aproximadamente por planta. Linda: Al frente y derecha entrando, con la plaza de su situación; por la izquierda, Alberto Cuadrado (antes Miguel Pombo) y fondo, José Valle. Tiene parte en la bodega y en un local de doce metros cuadrados, existentes en la casa de José Valle. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al libro 47 de Villafranca del Bierzo, folio 96, finca 5.249, inscripción 1.ª.

Según dicha inscripción dicha finca se describe en la forma siguiente:

Urbana: Una casa en el casco urbano de esta villa, su barrio del Campairo, calle del mismo nombre, de hacer quince metros de largo por seis de ancho, señalada con el número seis, linda dicha casa que ocupa noventa metros cuadrados, por su derecha entrando plazuela del Campairo, izquierda y espalda más de herederos de don Miguel Pombo y por el frente calle.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas interesadas, ignoradas o inciertas puedan tener intereses en el expediente, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en forma en las actuaciones alegando lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

11346

Núm. 8943.—4.107 ptas

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas 41/92, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

Sentencia: 106/92

Ponferrada (León), a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Sra. doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de faltas 41/92, seguidos por presunta falta de hurto, insultos y amenazas el día 5-12-91, habiendo sido partes el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Lucio-David Yebra García; como perjudicado el centro comercial Continente, y como denunciado José Ramón Barrios Domingo.

Fallo: Que debo de absolver y absuelto libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Ramón Barrios Domingo, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León) y, posteriormente conocerá dicho recurso la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ramón Barrios Domingo, en ignorado paradero, a través del **Boletín**

Oficial de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada (León), a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

11387

Núm. 8944.—3.441 ptas.

* * *

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado, número 216/90, a instancia de la Procuradora Susana López Gavela Escobar, en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Jaime Fernández García y doña Delia Luna Carballo, en ignorado paradero, por la presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a dichos demandados, que por la parte actora se han ofrecido por los bienes que en su día les fueron embargados, las posturas que al final se dirán a fin de que dentro del término de nueve días, puedan pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley, o pagar las cantidades ofrecidas por la parte actora, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oída la parte ejecutante, puedan aprobarse por S.S.^ª, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de aprobarse el remate en favor de la repetida parte actora.

Posturas ofrecidas:

Por el vehículo Renault 18, matrícula LE-5686-I, la cantidad de 150.000 pesetas; y por los bienes muebles embargados, la suma de 171.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11359

Núm. 8945.—3.219 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Marta Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 167/92 (art. 131. L.H.) seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Francisco Javier Valentín García Palacios y María Rivas Suárez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia. Juez.—Sr. Sagüillo Tejerina.—En Astorga, a dieciséis de octubre de mil, novecientos noventa y dos. Por presentado el anterior escrito con la escritura de poder y documentos acompañados; se tiene por parte a Banco de Crédito Agrícola, S.A., y en su nombre y representación el procurador Sr. Pardo del Río entendiéndose con el mismo ésta y las diligencias sucesivas y al que se le devolverá el poder una vez testimoniado en autos.—Se admite la solicitud que se formula, sustanciándose el procedimiento que se incoa por los trámites que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su reglamento.—Requíerese al deudor don Javier Valentín García Pacios y doña María Rivas Suárez en el domicilio fijado en la escritura de préstamo con hipoteca para que en el plazo de diez días pague al actor citado la suma de 5.400.256 pesetas y de no encontrarlo en su domicilio a las personas que señala el artículo 268 de la L.E.C., y transcurrido el plazo del requerimiento, déseme cuenta.—Así lo acordó, manda y firma S.S.^ª. Doy fe.”.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a don Francisco Javier Valentín García Palacios y doña María Rivas Suárez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Astorga a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Fdo.—M. Sánchez Méndez

11299

Núm. 8946.—3.330 ptas.

SAHAGUN

Requisitorias

Horacio Teixeira de Sa, de 26 años de edad, hijo de Edmundo y de María José, de estado civil soltero, natural de Juste Vila-Real (Portugal) y vecino últimamente de Almanza (León) comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en virtud de procedimiento abreviado número 20/1992 por delito de robo en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la Villa de Sahagún a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11300

Núm. 8947.—1.665 ptas.

* * *

Horacio Teixeira de Sa, de 26 años de edad, hijo de Edmundo y de María José de estado civil soltero, natural de Juste Vila-Real (Portugal) y vecino últimamente de Almanza (León) comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en virtud de procedimiento abreviado número 19/1992 por delito de robo en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la Villa de Sahagún a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11301

Núm. 8948.—1.665 ptas.

NUMERO UNO DE ORENSE

Don Joaquín González Amaro Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Orense y su partido.

Hace saber: Que en los autos a que seguidamente se aludirá se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 423/92. En Orense a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Orense, Ilmo. Sr. don Joaquín González Amaro, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 100/92, promovidos a instancia de Diéguez Sur, S.A., representado pro la Procuradora de los Tribunales M. Gloria Sánchez Izquierdo, contra Castigalicia, S.L., y Fernando Alonso Pena, declarados en rebeldía procesal. Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora María Gloria Sánchez Izquierdo en la representación a que acredita, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga solidariamente a la demandante la cantidad de 1.048.930 pesetas, asimismo los intereses devengados desde la interpelación de la demanda. Se imponen las costas del proceso a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Orense, recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Orense, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11360

Núm. 8949.—3.330 ptas.